STD: 1870

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0054 -2010-ANA-DCPRH

Lima, 27 ABR 2010

VISTA:

La solicitud de inclusión del pozo tubular S/C, en el inventario de pozos de Ica, aprobado con Resolución Ministerial Nº 0554-2008-AG, presentada por Agrícola Don Ricardo S.A.C; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial Nº 061-2008-AG, estableció veda para el otorgamiento de nuevos usos de aguas subterráneas, quedando prohibida las obras de explotación de recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0554-2008-AG, se aprobó el inventario de pozos en la condición de utilizados e inventariados por la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Ica;

Que, con Resolución Jefatural Nº 0327-2009-ANA y posteriormente mediante Resolución Jefatural Nº 201-2010-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, ratificó la declaratoria de veda de los acuíferos a nivel nacional;

Ing. OSCAR AVALOS SANGUINETTI Director Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos

Que, con Resolución Jefatural Nº 81-2010-ANA de fecha 03.02.2010 y su Fe de Erratas de fecha 22.02.2010, se faculta a esta Dirección para modificar el inventario aprobado por Resolución Ministerial Nº 0554-2008-AG;

Que, el artículo 6º de la Resolución Jefatural Nº 201-2010-ANA, precisa que en los acuíferos del valle de río Ica - Villacuri y Pampa de Lanchas, se mantendrá vigente la Resolución Jefatural Nº 81-2010-ANA;

Que, el Informe Técnico Nº 009-2009-ANA-DCPRH-ASUB/HAC, concluye que el pozo S/C en reemplazo del pozo IRHS 02, de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C, no fue visitado durante el inventario realizado en el año 2007, por el personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ya que con la presentación de las copias de los recibos de consumo de energía eléctrica (número de suministro) del año 2007, se acredita que el pozo estuvo funcionando; en consecuencia se encontraba en estado utilizado;

Abg. ELADIO NUÑEZ PEÑA Director Oficina de Asesoría Jurídica

Que, asimismo, el Informe Técnico Nº 016-2010-ANA-DCPRH-ASUB/HAC, concluye que el citado pozo no afectará el balance hídrico de la zona de veda, por lo que, recomienda sea incluido en el inventario de pozos, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO DEL POZO (IRHS)	TIPO	ESTADO	USO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (Pulg.y/o mts)	CORRDENADAS UTM (PSAD 56)		Q (l/s) Hasta	REGIMEN DE EXPLOTACION			Volumen (m3/año) Hasta
						Este (m)	Norte (m)		Horas/ dias	dias/ semana	meses/ año	
11-01-09-65	Tubular	Utilizado	Agricola	70.00	15"	424.997	6'455.112	22.5	18	22	10	320,760.00

Que, la Primera Disposición Final de la Resolución Jefatural Nº 81-2010-ANA, dispone que los procedimientos en trámite, referidos a pozos que no se encuentren dentro el inventario pero que acrediten su preexistencia y su estado "utilizado", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º, también serán incluidos dentro del inventario si y solo si, el informe de esta Dirección, indique que su preexistencia no afectará el balance hídrico de la zona;

Que, si bien la empresa recurrente presentó la solicitud de inclusión del pozo tubular S/C en reemplazo del IRHS 02, al estado de utilizado con fecha 16.10.09, corresponde resolver la petición de la empresa recurrente conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Jefatural Nº 81-2010-ANA, en virtud a lo dispuesto en el numeral 1.6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados;

Que, bajo este contexto, corresponde expedir el acto administrativo que disponga la inclusión en el inventario de pozos de Ica, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0554-2008-AG, en calidad de utilizado el pozo tubular S/C, ubicado en el predio Santa Rosa de los Molinos signado con U.C. 10812, distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica; y,

Estando a lo opinado en el Informe Técnico Nº 009-2009-ANA-DCPRH-ASUB/HAC y Nº 016-2010-ANA-DCPRH-ASUB/HAC, y en virtud a lo dispuesto en el numeral m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 039-2008-AG y la Resolución Jefatural Nº 81-2010-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inclusión en el inventario de pozos de Ica, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0554-2008-AG, en calidad de utilizado, del pozo tubular S/C, ubicado en el predio Santa Rosa de los Molinos, distrito de San José de los Molinos, provincia, departamento y región de Ica, de propiedad de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO DEL POZO (IRHS)	TIPO	ESTADO	USO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (Pulg.y/o mts)	CORRDENADAS UTM (PSAD 56)		Q (l/s) Hasta	REGIMEN DE EXPLOTACION			Volumen (m3/año) Hasta
						Este (m)	Norte (m)		Horas/ dias	días/ semana	meses/ año	
11-01-09-65	Tubular	Utilizado	Agricola	70.00	15"	424.997	8'455.112	22.5	18	22	10	320,760.00

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a Agrícola Don Ricardo S.A.C., y hacer de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el portal institucional de la entidad, para difusión y conocimiento.

Regístrese y comuníquese,

Ing. OSCAR ALBERTO ÁVALOS SANGUINETTI
Director (e)
Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua